



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-38/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 01
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON
SEDE EN PÁNUCO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR

ARTURO CHARLESTON HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-38/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 01
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ,¹ CON
SEDE EN PÁNUCO, VERACRUZ.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de agosto de
dos mil veinticuatro.²**

El Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, con fundamento en los artículos 349, fracción II, 370 y 422, fracción 1, del Código Electoral del Estado de Veracruz;³ y 147 fracción V, y 181, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado:

Vista la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión. Toda vez que, el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone. De conformidad con el artículo 262 del Código Electora, y 40, fracción V, del Reglamento interior de este Tribunal Electoral, se tiene por admitido el presente recurso de inconformidad en que se actúa, al advertirse que la demanda reúne los requisitos constitucionales y legales de procedibilidad.

SEGUNDO. Pruebas. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracciones I, II y IV, 360, 361, 362, inciso g), del código de la materia, y 152, del Reglamento Interior de este Tribunal, se tienen por admitidas las documentales, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal

¹ En adelante también será referido como OPLEV.

² En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

³ En adelante Código Electoral.

y humana que menciona la parte actora, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, así como la prueba técnica.

TERCERO. Cierre de instrucción. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro señalado y al no existir diligencias pendientes por desahogar, con fundamento en el artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se ordena el cierre de instrucción.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA



DRA. TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA**



**MTRO. GANDHI OLMOS
GARCÍA**